

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas, Olancho
09 Julio del 2021

Ingeniero;
Isamar Zelaya Cardoza
Oficial de Acceso a la información Publica
Su Oficina

Estimada Ingeniero Zelaya;

En Suscrito Jefe del Departamento de Mantenimiento Vías de Comunicación de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho. Por medio de la Presente comunico que se emitió **Un Contrato** durante el mes de Mayo del Año 2021.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
	MES DE MAYO 2021.				
1	Hany Pamela Flores Antúnez	Alquiler de motoniveladora para la conformación de 52.34 kilómetros en el tramo carretero que conduce de las delicias de cuyamel a santa marta, pasando por las comunidades de agua caliente, perlas arriba, perlas abajo, el Guasymo, cerro verde, Corosales de rio blanco, rancho escondido, el venado a llegar a santa marta-zona de cuyamel. carretera que se encuentra en muy mal estado.	837,440.00	17 de Mayo del 2021.	26 de Julio del 2021.


EDWAR RIGOBERTO TEJEDA
Jefe de Mantenimiento Vías de Comunicación.



“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA CONFORMACIÓN DE 52.34 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LAS DELICIAS DE CUYAMEL A SANTA MARTA, PASANDO POR LAS COMUNIDADES DE AGUA CALIENTE, PERLAS ARRIBA, PERLAS ABAJO, EL GUASYMO, CERRO VERDE, COROSALES DE RIO BLANCO, RANCHO ESCONDIDO, EL VENADO A LLEGAR A SANTA MARTA-ZONA DE CUYAMEL. CARRETERA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO”

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ** mayor de edad, Ingeniera Civil, Soltera, con # de identidad **0611-1988-00197** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA IPEC S DE RL** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de: **“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA CONFORMACIÓN DE 52.34 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LAS DELICIAS DE CUYAMEL A SANTA MARTA, PASANDO POR LAS COMUNIDADES DE AGUA CALIENTE, PERLAS ARRIBA, PERLAS ABAJO, EL GUASYMO, CERRO VERDE, COROSALES DE RIO BLANCO, RANCHO ESCONDIDO, EL VENADO A LLEGAR A SANTA MARTA-ZONA DE CUYAMEL. CARRETERA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO”**. sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:
MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto en lo que a ella corresponda.

SEGUNDA. La Municipalidad requiere los servicios del contratista para que realice la siguiente actividad 1.
Proyecto: **“ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA LA CONFORMACIÓN DE 52.34 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LAS DELICIAS DE CUYAMEL A SANTA MARTA, PASANDO POR LAS COMUNIDADES DE AGUA CALIENTE, PERLAS ARRIBA, PERLAS ABAJO, EL GUASYMO, CERRO VERDE, COROSALES DE RIO BLANCO, RANCHO ESCONDIDO, EL VENADO A LLEGAR A SANTA MARTA-ZONA DE CUYAMEL. CARRETERA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO;** El costo por KILÓMETRO es de Lps.16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el monto de Lps. 837,440.00 (Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Exactos) cantidad que se hará efectiva en CUATRO ESTIMACIONES, según avance de obra una vez efectuado el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, previa recepción a satisfacción por parte del jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamás.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Lunes 17 de Mayo del dos mil Veinte y Uno** y terminará el día **Lunes 26 de Julio del dos mil Veinte y Uno**.

QUINTA: El Contratista para realizar este trabajo, deberá utilizar **MOTONIVELADORA**, en las cantidades que se requieran para cumplir con este contrato.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 83,744.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos).

Participación, Desarrollo y Transparencia”

Barrio El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipaldadcatacamás@yahoo.com



SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 10,468.00 (Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Lempiras Exactos). Del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Pero la misma deducción no es aplicable cuando el contratista haga sus pagos a cuentas a las S.A.R.

OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 125,616.00). La cual puede consistir en una garantía bancaria, una póliza de fianza, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS.

(LPS. 41,872.00), la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de (3) meses. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal

DECIMA: En observancia a lo estipulado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República para el año 2021 así como lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

Se deducirá el valor de combustible utilizado por el equipo durante la duración del presente contrato, mediante la presentación de las facturas.

DECIMA PRIMERA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Catorce días del mes de Mayo del dos mil Veintiuno.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-0012
Alcalde Municipal




Hany Pamela Flores Antúnez
N° 0611-1988-00197
Contratista

